



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 73 del programa

Desarme general y completo

Conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares

Nota de la Secretaría sobre las responsabilidades encomendadas al Secretario General en virtud del proyecto de resolución A/C.1/58/L.19

1. De conformidad con los párrafos 1, 3, 4, 5 y 8 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.19, la Asamblea General:

- a) Decidiría celebrar, antes de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, una conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares;
- b) Decidiría además establecer un comité preparatorio abierto a la participación de todos los Estados partes y signatarios de los tratados e instrumentos en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares, que celebraría dos períodos de sesiones, el primero de los cuales tendría lugar en Nueva York durante el segundo trimestre de 2004;
- c) Pediría al comité preparatorio que decidiera la fecha y el lugar de celebración de la conferencia y que formulara recomendaciones sobre todas las cuestiones pertinentes, en particular el proyecto de programa, el proyecto de reglamento, las modalidades de la participación de los Estados partes en los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y de otros Estados interesados, así como de las organizaciones no gubernamentales, y un proyecto de documento final, y que adoptara una decisión respecto de los documentos de antecedentes que se facilitarían con antelación;
- d) Decidiría que el primer período de sesiones del comité preparatorio tendría una duración de dos días laborables, que el segundo período de sesiones tendría



una duración de tres días laborables y que la conferencia tendría una duración de tres días laborables;

e) Pediría al Secretario General que prestara la asistencia y los servicios necesarios a la conferencia de los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares.

2. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, se necesitaría asistencia de la Secretaría para la prestación de servicios a la conferencia de los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares y a su comité preparatorio.

3. Las actividades mencionadas anteriormente guardan relación con el programa 2, Desarme, y el programa 6, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y servicios de conferencias, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, revisado por la Asamblea General¹, y la sección 4, Desarme², y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias³, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Los gastos relacionados con las actividades asociadas a la conferencia mencionada anteriormente se sufragarían de acuerdo con los arreglos hechos por las partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares, y no se sufragarían gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

4. Para tener en cuenta las disposiciones del proyecto de resolución, se modificaría la descripción de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 a fin de corregir los productos ya previstos respecto del subprograma 2, Armas de destrucción en masa. A reserva de la decisión que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, esa descripción se incorporaría a la versión definitiva del programa de trabajo de la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Productos

En el apartado a) del párrafo 4.28, “servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)”, agréguese un nuevo inciso v), cuyo texto sería:

- v) Conferencia de los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: Conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares (6); períodos de sesiones primero y segundo del comité preparatorio de la conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares (10).
 - b. Documentación para reuniones: Conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares: documentos oficiales y documentos de trabajo (7); documento final (1); períodos de sesiones primero y segundo del comité preparatorio de la conferencia de Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas

nucleares: documentos oficiales y documentos de trabajo (26); informes del comité preparatorio sobre la labor de sus períodos de sesiones (2).

Y renumérese el inciso v) como inciso vi).

5. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, el Secretario General tiene entendido que se necesitarían servicios de secretaría y de apoyo sustantivo para su aplicación. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 8 del proyecto, el Departamento de Asuntos de Desarme serviría de secretaría sustantiva de la conferencia de los Estados partes y signatarios de tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares, y su comité preparatorio. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, el Departamento ayudaría a preparar el proyecto de programa, el proyecto de reglamento y un proyecto de documento final. El Departamento también facilitaría los documentos de antecedentes que deban proporcionarse antes de las sesiones del comité preparatorio.

6. Además, están previstas necesidades conexas para gastos de servicios de conferencias y otros gastos. El primer período de sesiones del comité preparatorio está previsto que se celebre en el primer trimestre de 2004 en Nueva York. Independientemente de lo que decidan los Estados partes y los signatarios en el primer período de sesiones del comité preparatorio sobre la fecha y el lugar de celebración del segundo período de sesiones del comité preparatorio y de la propia conferencia, los gastos de servicios de conferencias de la conferencia y de los dos períodos de sesiones del comité preparatorio se han calculado suponiendo que todas las reuniones se celebrarían en Nueva York. Por consiguiente, la estimación de gastos de servicios de conferencias asciende a 480.900 dólares.

7. Además, está previsto que se necesitarán 95.000 dólares por concepto de gastos no relacionados con servicios de conferencias respecto de personal temporario general equivalente a seis meses de trabajo de personal de categoría P-3 y seis meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para prestar apoyo sustantivo y administrativo en relación con los preparativos y los servicios de conferencias de los períodos de sesiones de la conferencia y su comité preparatorio.

8. Cabe señalar que la Secretaría realizará las actividades relacionadas con las convenciones o los tratados internacionales que, en virtud de sus instrumentos jurídicos respectivos, deban financiarse al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sólo cuando se reciban fondos suficientes por adelantado de los Estados partes. Además, de conformidad con la práctica establecida, las Naciones Unidas impondrían un cargo, equivalente al 13% de los gastos correspondientes a tales actividades, para sufragar los gastos administrativos y otros gastos de apoyo derivados de su ejecución. Tales gastos, estimados en 74.900 dólares, también serán sufragados por los Estados partes y los signatarios. Además, de conformidad con las políticas y las prácticas establecidas de las Naciones Unidas, será necesario prever una consignación de 97.700 dólares, equivalente al 15% del costo estimado de las reuniones (incluidos los gastos de apoyo), como fondo para imprevistos para cubrir posibles déficit y gastos finales.

9. A continuación se ofrece un resumen de las estimaciones de los gastos del apoyo y los servicios que se prestarían a la conferencia de los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares y su comité preparatorio:

Conferencia de los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares y su comité preparatorio

(En dólares EE.UU.)^a

a) Gastos de servicios de conferencias	
Servicios de reuniones	108 800
Documentación previa al período de sesiones	154 200
Documentación del período de sesiones	95 900
Documentación posterior al período de sesiones	109 900
Otros servicios de conferencias	12 100
Subtotal a)	480 900
b) Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Seis meses de trabajo de personal temporario de categoría P-3	62 700
Seis meses de trabajo de personal temporario del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	32 300
Subtotal b)	95 000
Total a) + b)	575 900
c) Gastos de apoyo a los programas (13%)	74 900
Total a) + b) + c)	650 800
d) Fondo para imprevistos (15%)	97 700
Total general	748 500

^a Todas las cifras se redondean a la centena más próxima.

10. Las estimaciones de gastos se ofrecen sólo a título indicativo. Los Estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares tendrán que sufragar la totalidad de los gastos reales de celebración de la conferencia y los períodos de sesiones de su comité preparatorio.

11. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, no se necesitarán más recursos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1).

² A/58/6 (Sect. 4).

³ A/58/6 (Sect. 2).